

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)**
Radicación: 110014003016 2020 00210 00
Demandante: EMBIO EXPRESS S.AS.
Demandado: LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

TENER en cuenta en el momento procesal correspondiente el embargo de remanentes decretado y comunicado por el Juzgado 4º Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, mediante el oficio No. CCES22-ND4980, dentro del proceso con radicado No. 2019-00134-00 (JUZGADO DE ORIGEN 023 CIVIL CIRCUITO)², conforme lo dispone el artículo 466 del C.G.P.

Comuníquese esta decisión inmediatamente al mencionado juzgado, oficio que debe ser elaborado y diligenciado directamente por la secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 12 exp dig.

² Dto pdf 11 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e936f1678a80b959ebf3b5dd207261e555a01b8d9e1e8feda367a6dcb03605f**

Documento generado en 05/10/2022 04:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>